

Se acordó Seercuta adho. Administrador expresando lo por  
ca administrador que administra el dho. Casado sobre la noche  
por solo por el dho. al Coman. Chapuse quemuabam. Se con-  
prehen de por dho. administrador y para que en ninguna  
manera se perjudique a la Real Hacienda en el dho. que  
por el dho. Administrador se ome la correspondencia pro-  
videncia de los dho. pongo Duobamientos adho. abasco y  
escuba al Alcalde Mayor de Moratalla p.<sup>a</sup> que lo eje-  
cute en su jurisdiccion p.<sup>a</sup> que forme lo que en la y otra  
y havendado y para dar por escrito y para en el cas  
de que sea necesario se ome algunos Recursos en el tribunal de  
bunales Superiores o inferiores que Combenean a fin de que  
no se ome esta d.<sup>a</sup> en los dho. dho. y de mas  
Conuenido en este dho. Se da Comision en amplexima  
forma y sin ninguna limitacion al Señor D. Juan  
Pedro Navare con facultad de otorgar los poderes que  
Combenean, y por el dho. dho. Se dijo que Confirman  
dese Como se conforma Como se decretado por esta d.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>  
obiar todo perjuicio dho. nombra por Duobamientos del  
Abasco de la noche al Señor Juan de las Velas de Robles a quien  
sele entregue por dho. y se presente a dho. en libras de  
bucado donde se ome todas las Cargas, y sus pesos de  
la noche que entrase en esta Villa, y era pronto dho.  
describir la Carta que se refiere para la Justicia de la  
Villa de Moratalla, y respecto Reubar por la